



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 011-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 04 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES;

VISTO: El Informe No. 103-2020-GM/MDSCF de fecha 30 de diciembre del 2020 del Gerente Municipal proponiendo ratificación, designación y cese de funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza No. 005-2019-MDSCF de fecha 19 de marzo del 2019 se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Perfil de Puestos (MPP) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 038-2020-MDSCF, de fecha 08 de setiembre de 2020, se designó a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, y se le encargó la jefatura de la Oficina de Desarrollo, Promoción Empresarial y Turismo; de la Oficina de Servicio Públicos; de la Unidad de Gestión Ambiental; de la Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Mercado, Cementerio y Estadio Municipal; de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con las atribuciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, derechos y obligaciones correspondientes a los cargos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No 041-2020-MDSCF, de fecha 09 de octubre de 2020, se encargó a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, las funciones como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los Servicios de Agua y Saneamiento, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Que, mediante Carta No 001-2020-DQE, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, pone su cargo a disposición y encargatura y solicita el pago de sus beneficios laborales conforme a Ley;

Que, mediante Informe No. 103-2020-GM/MDSCF de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal solicita ratificación, cese y designación de funcionarios en cargos de confianza para el eficiente funcionamiento de la corporación municipal y presenta propuesta de cargos;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 119-2020-OAJ-MDSCF de fecha 30 de diciembre de 2020, opina por la viabilidad se apruebe por la ratificación, cese y designación de funcionarios en cargos de confianza, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos No. 276 y 1057 propuesto por la Gerencia Municipal;

Que, es atribución del Alcalde conducir política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, siendo su competencia designar, remover, encargar, ratificar, aceptar renuncias o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019_2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS GLOSADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PUBLICOS**, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, con efecto retroactivo al 01 de enero del 2021, disponiéndose que su designación quede comprendida bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y el Manual de Perfil de Puestos con las atribuciones y responsabilidades al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, el despacho y funciones de la Oficina de Desarrollo, Promoción Empresarial y Turismo; de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con efecto retroactivo al 01 de enero del 2021 y con retención de su cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, el despacho y funciones de la Oficina de Servicio Públicos, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con efecto retroactivo al 01 de enero del 2021 y con retención de su cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, el despacho y funciones de la Unidad de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con efecto retroactivo al 01 de enero del 2021 y con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, el despacho y funciones de la Unidad Limpieza Pública, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con efecto retroactivo al 01 de enero del 2021 y con retención de su cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, el despacho y funciones de la Unidad de Parques y Jardines, Mercado, Cementerio y Estadio Municipal; de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con efecto retroactivo al 01 de enero del 2021 y con retención de su cargo.

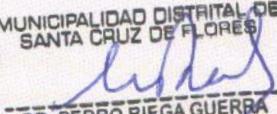
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Bachiller en Ingeniería Delfina Quispe Espinoza, el despacho y funciones de la Unidad del Área Técnica Municipal (ATM), de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con efecto retroactivo al 01 de enero del 2021 y con retención de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General la notificación de la presente disposición, y su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE
Capital del vino y del buen pisco



Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe